

INFORME DE SECRETARÍA. A Despacho del señor Juez el presente asunto informándole que una vez revisado el mismo, no existen remanentes o solicitudes de embargo pendientes por resolver. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 07 de julio del 2023.
La secretaria,

Vanessa Mejía Quintero

REFERENCIA: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE (VEHÍCULO).
DEMANDANTE: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. NIT: 860.029.396-8.
DEMANDADO ALCIBIADES GONZALES GUETIO C.C. 10.492.111.
RADICACIÓN: 760014003007202300368-00.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 1779

Santiago de Cali, siete (07) de julio del dos mil veintitrés (2023)

En atención al memorial allegado por parte del demandante, obrante a folio 11 del expediente digital, quien solicita entre otros dar por terminado el presente trámite, sin condena en costas, respecto del vehículo de placas **TJY646**, siendo procedente, este despacho dará por terminado en razón a que el demandado realizó el pago total, el presente proceso de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE (VEHÍCULO).

Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente PROCESO DE EJECUCION DE GARANTIA MOBILIARIA APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE instaurado por GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA FINANCIAMIENTO NIT **860.029.396-8** contra **ALCIBIADES GONZALES GUETIO C.C. 10.492.111**, en razón a que la parte demandada realizó el pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR a la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CALI y a la POLICÍA NACIONAL, el levantamiento de la medida de aprehensión inscrita sobre el vehículo de placas TJY646, por lo tanto, sírvase dejar sin efecto el auto **Veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)**

CLASE	CAMION
MARCA	CHEVROLET
LÍNEA	NPR
COLOR	BLANCO GALAXIA
MODELO	2019
MOTOR	4HK1-679684
CHASIS	9GDNPR753KB000733
PLACAS	TJY-646

TERCERO.- NO SE ORDENA El desglose de documentos teniendo en cuenta que la demanda fue presentada de manera digital y los originales reposan en el demandante.

CUARTO.- Sin costas.

QUINTO.- ARCHIVAR la presente actuación, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE,
ESTADO 10 DE JULIO DEL 2023

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0daf1be1ca84c3a3fb685e7c3b11e1fdf34f88c1e7a35a35cd388fe1cc260a33**

Documento generado en 06/07/2023 12:00:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>